

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-0286-00

Atendiendo que el apoderado de la parte demandante solicita la terminación del sumario por entrega voluntaria del automotor (PDF 013), el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar la terminación del proceso de la referencia por ENTREGA DEL VEHÍCULO.
2. OFICIAR a la Sijin -Automotores para que se sirva cancelar la alerta de aprehensión del carro identificado con placa **REU-143**, toda vez que se encuentra superada la solicitud objeto del proceso.
3. Como quiera que el automotor está aprehendido, ofíciase al CAI Antonia Santos, patrullera Lisney Patricia Balmaceda Díaz, al Grupo de Investigación Judicial Mebog (PDF 005) y/o al parqueadero CIJAD ubicado en la carrera 15 #17A-20 para que restituyan el carro al acreedor garantizado esto es al Banco de Bogotá S.A.
4. Devuélvase la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, en favor de la demandada, como quiera que el sumario se viene tramitando de manera digital.
5. El oficio de levantamiento entréguese al extremo demandante, quien deberá imprimir el trámite que corresponda.
6. SIN CONDENA en costas.
7. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE, (2)

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No.
10_

Hoy 10 de noviembre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AGE

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a36bf9ca6a9aed57a6d8f25fe361b0c5bd9b74e67f4b8102a9c3fc0c30f7213**

Documento generado en 09/11/2022 07:07:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>